



Ayuntamiento de Lardero

En la villa de Lardero a treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete. Siendo las veinte horas bajo la presidencia del señor Alcalde, **D. JUAN ANTONIO ELGUEA BLANCO**, asistido del Vicesecretario fedatario, D. José Daniel Pomar Francisco, se reunieron los señores Concejales D. JOSÉ LUIS LLORENTE LERENA, D^a PILAR SIMÓN ESTEFANÍA, D. ROBERTO ITURRIAGA NAVARIDAS, D^a MARÍA DEL PILAR ARENZANA CASIS, D^a MARÍA ANTONIA ZÁRATE MARTÍNEZ, D. PEDRO SÁNCHEZ ANGULO, D^a NOELIA GONZÁLEZ PASTOR, D^a IDOYA GARCÍA GARCÍA Y D. PIETRO CHESÚS ALVERO OJEDA, al objeto de celebrar la presente sesión ordinaria para la que previamente han sido convocados.

No asisten D^a. Elena Martínez Díaz, D^a. Laura García Gómez y D. Raúl Moreno Flaño.

Como portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero ejerce D^a Noelia González Pastor.

Antes de tratar los asuntos del orden del día, ante el reciente fallecimiento del anterior Alcalde D. José Antonio Elguea Nalda, a efectos de reconocer la dedicación y servicio público prestados a este municipio y trasladar las condolencias a la familia, en nombre del Ayuntamiento, por el Sr. Alcalde se da lectura al texto que se transcribe:

RECONOCIMIENTO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LARDERO A D. JOSÉ ANTONIO ELGUEA NALDA TRAS SU RECIENTE FALLECIMIENTO

El pasado 7 de abril de 2017 falleció a los 71 años de edad José Antonio Elguea Nalda, tras ser operado de urgencia de una aneurisma de la aorta en el Hospital San Pedro de Logroño.

José Antonio desarrolló una amplia carrera política, que comenzó como Concejales en Lardero, continuo con en el desempeño de diversos cargos en gobiernos de Joaquín Espert y Pedro Sanz, y que concluyo como Alcalde de Lardero.

Profesor del CRA de Entrena en excedencia, fue Director General de Trabajo y de Juventud en el ejecutivo de Joaquín Espert y en 1995, fue nombrado en el Gobierno de Pedro Sanz como Director General de Industria, Trabajo y Comercio. Asimismo ejerció como diputado regional entre 1987 y 1991.

Posteriormente, asumió la Dirección General de Turismo por un tiempo dejando el puesto para incorporarse al Gabinete de asesores de Presidencia. También desempeño el cargo de Director General de Ordenación y Desarrollo.



Ayuntamiento de Lardero

En 2007, el Partido Popular lo llevó como cabeza de cartel a las elecciones municipales, logrando la Alcaldía hasta 2011, en el que dio por concluida su vida política.

Siempre llevo muy presente el amor y la pasión por su pueblo, Lardero, impulsando el asociacionismo cultural y deportivo, lo que fue el germen de la Peña San Marcial y del Club Deportivo San Marcial de futbol.

Hombre afable y querido por sus vecinos, siempre estuvo dispuesto para apoyar las iniciativas en favor de Lardero.

Hoy 31 de mayo de 2017, la Corporación en Pleno queremos rendirle un homenaje por su dedicación y servicio público, trasladarle nuestro cariño y condolencias a la familia por toda esta trayectoria dedicada a La Rioja, Lardero y al Ayuntamiento en particular.

Seguidamente se entra en el desarrollo del orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2017.

Por la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre el contenido del acta de la sesión celebrada el día 29 de marzo de 2017 y no habiendo ninguna, el acta queda aprobada por nueve votos a favor y una abstención (UPyD).

2.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de:

- Se ha adjudicado a Antis Obra Civil S.L. el contrato para la obra: "Reposición de varios tramos de tubería, de la red de distribución de agua potable, en Lardero (La Rioja)", por el precio de 34.250,43 €.
- Se ha adjudicado a Inmodeco Desing S.L. la remodelación y cambio de mobiliario de la sala de tv y rincón de lectura de la planta primera del Hogar del Jubilado, en la cantidad de 6.546,57 €.
- Se ha aprobado el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de "Mejora y acondicionamiento del Camino del Cordonero, en el término municipal de Lardero (La Rioja)" para adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más



Ayuntamiento de Lardero

ventajosa teniendo en cuenta el precio como único criterio, con un presupuesto de licitación por importe de 116.215,32 €.

- Se ha aprobado el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de “Reposición del firme en calle Los Olivos y Pasada del Cristo de Lardero (La Rioja)” para adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio como único criterio, con un presupuesto de licitación por importe de 300.635,47 €
- Se ha aprobado el expediente para la contratación de la ejecución de las obras de “Adecuación de antigua Biblioteca Municipal como Agrupación de Juzgados de Paz en C/ El Carmen nº 12 de Lardero (La Rioja)” para adjudicar el contrato por procedimiento abierto adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta además del precio otros criterios, con un presupuesto de licitación por importe de 145.165,84 €.
- Se ha adjudicado a Arborea S.L., el vallado del Paseo del Sur, en la cantidad de 6.246,02 €.
- Se ha adjudicado a Gestelec S.L., durante un año, el contrato para prestar el servicio de optimización, gestión y control de los suministros eléctricos del Ayuntamiento de Lardero, por la cantidad de 1.694,00 €.
- se ha adjudicado a Inversiones Patrimoniales S.L., la instalación de tubería de agua potable en un tramo del Camino Ancho, por la cantidad de 17.896,56 €.
- Se ha adjudicado a Promociones Musicales Iregua S.L. el contrato para la ejecución del servicio de “Actividades musicales para las Fiestas Patronales de San Pedro y San Marcial del año 2017” en la cantidad de 47.069,00 €.
- Se ha adjudicado a Fedur s.a., el contrato para para el suministro de 14 chalecos antibalas con funda de uso externo para el servicio de Policía Local por la cantidad de 8.215,90 €.
- Se ha adjudicado a la empresa Plan B Servicios Socioculturales S.L.N.E. el contrato para la ejecución del servicio de “Campamento Juvenil en Espinosa de los Monteros (Burgos) para el verano de 2017” , por la cantidad de 24.096,94 €, para realizarlo del 17 al 23 de julio.
- Está a disposición de todos los interesados la votación para elegir la denominación de los sectores R-1 y T-1.



Ayuntamiento de Lardero

- Se ha recibido de la Defensora del Pueblo en relación con la queja presentada en la que se alegaba la falta de servicios en los Sectores R-1 y T-1, contestación en la que tras la información remitida por este Ayuntamiento con los informes técnicos que a tal fin se han emitido y remitido, y que están a disposición de quien los quiera consultar, por la citada Institución considera de la comunicación del Ayuntamiento y del resultado de las actuaciones se dan por finalizadas.

3.- MODIFICACIÓN NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA).

Examinado el expediente incoado para la tramitar el Modificado nº 1 del contrato del “Suministro de energía eléctrica en alta y baja, y vistos los documentos y antecedentes que se detallan:

1.- La Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de mayo de 2015, acordó:

“PRIMERO.- Adjudicar el **Lote 1** del contrato para el **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)”** a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de febrero de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de **CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (44.505,32 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21%, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a la cantidad de **NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (9.346,12 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es **CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (53.851,44 €)**, para realizarlo durante **dos años**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato con la prestación del suministro, y un plazo de garantía de **SEIS MESES**, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación”, habiéndose realizado la correspondiente formalización del contrato el 25 de mayo de 2015, siendo la ejecución desde el 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2017.

SEGUNDO.- Adjudicar el **Lote 2** del contrato para el **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)”** a **AURA ENERGIA S.L.**, con arreglo al Pliego de



Ayuntamiento de Lardero

cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de febrero de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de **TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (375.919,87 €)**. El tipo de IVA aplicable es del 21%, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a la cantidad de **SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (78.943,17 €)**. Consecuentemente, el importe total de la adjudicación es **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (454.863,04 €)**, para realizarlo durante **dos años**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato con la prestación del suministro, y un plazo de garantía de SEIS MESES, por ser la oferta económicamente más ventajosa una vez realizada la valoración de los criterios de adjudicación, tal como está debidamente motivado y justificado en las actuaciones y propuesta de la Mesa de Contratación”, habiéndose realizado la correspondiente formalización del contrato el 3 de junio de 2015, siendo la ejecución desde el 1 de junio de 2015 al 31 de mayo de 2017.”

2.- Actualmente se está tramitando el expediente para la adjudicación del suministro de ambos lotes y dadas las gestiones que se han de realizar, conforme a la normativa de aplicación, no va a estar el nuevo contrato formalizado para el día 1 de junio de 2017, finalizando el anterior el 31 de mayo de 2017.

3.- Por Providencia de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2017, con el fin de que se siga realizando el suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular este Ayuntamiento de Lardero en tanto se finaliza la tramitación del expediente y se formaliza el nuevo contrato, se considera necesario realizar la **modificación nº 1** del contrato vigente en los siguientes términos:

“Primero.- Ampliar su duración durante TRES MESES (hasta el 31 de agosto de 2017), con los precios del actual contrato rigiendo en este aspecto y demás prestaciones lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

Segundo.- Hacer constar que, a efectos de la correspondiente tramitación administrativa, el modificado va suponer un aumento en el importe total de los contratos por cada uno de los lotes por los importes que a continuación se detallan:

Lote 1: 14.826,00 €.

Lote 2: 88.591,68 €.

Dadas las especiales características de este contrato en el que los



Ayuntamiento de Lardero

precios tienen una parte regulada normativamente y otra según el precio de licitación, para el cálculo se ha tomado como referencia la facturación emitida en los doce meses anteriores lote 1: 59.304,05 € y lote 2: 354.366,67 € (desde abril de 2016 a marzo de 2017), prorrateándose por los tres meses de la modificación (operaciones realizadas con redondeo a dos decimales e IVA incluido).

Tercero.- Dadas las circunstancias de la tramitación de la presente modificación, el plazo de ejecución y las garantías definitivas establecidas en los contratos iniciales, teniendo en cuenta que las cantidades de las citadas garantías son suficientes y proporcionadas para garantizar el cumplimiento de los contratos y posibles responsabilidades de los contratistas, no se considera necesario establecer ninguna garantía adicional ni reajuste de las iniciales quedando éstas vinculadas a los contratos hasta que proceda su devolución.

Teniendo en cuenta el interés público y el contrato vigente, considero que no hay una alteración sustancial del Pliego de Condiciones ni de las características técnicas sino una variación de detalle, la mejor opción es modificar el citado contrato, por lo que previo estudio de las prestaciones a realizar se proceda a su valoración, manteniendo en equilibrio los presupuestos económicos que presidieron la perfección del contrato, y se determine la modificación para tramitar el correspondiente expediente de acuerdo con la normativa vigente.”

4.- Con fecha 27 de abril de 2017 se ha dado audiencia a los contratistas trasladándoles la Resolución del Sr. Alcalde de 26 de abril de 2017, a IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (R.S. nº 1.323 de 27/4/2017) y a AURA ENERGIA S.L. (R.S. nº 1.322 de 27/4/2017).

5.- Las empresas adjudicatarias presentan escritos con su conformidad la modificación: IBERDROLA CLIENTES S.A.U. (R.E. nº 1.282 de 2/5/2017) y AURA ENERGIA S.L. (R.E. nº 1.280 de 28/4/2017).

6.- El importe de la modificación va suponer un aumento en el importe total de los contratos por cada uno de los lotes por los importes que a continuación se detallan:

Lote 1: **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.252,89 €)**, el tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.573,11 €)**. Consecuentemente, el importe total de la modificación es **CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (14.826,00 €)**.

Lote 2: **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIEICISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CENTIMOS (73.216,26 €)**, el tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **QUINCE MIL TRESCIENTOS**



Ayuntamiento de Lardero

SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.375,42 €). Consecuentemente, el importe total de la modificación es **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.591,68 €).**

Cantidades que se deberán aumentar al contratista a fin de mantener el equilibrio financiero del contrato, y que suponen el 13,77% en lote 1 y 9,74% de lote 2 de los precios de los primitivos contratos.

7.- El informe del Secretario de 23 de mayo de 2017.

8.- Rige para la modificación, en cuanto sea de aplicación, el pliego de cláusulas administrativas particulares del primitivo contrato.

9.- Ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en sesión de 26 de mayo de 2017.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno, por seis votos a favor y cuatro abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de la **MODIFICACION Nº 1** del contrato del **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA)”**, ampliando su duración durante **TRES MESES** (hasta el 31 de agosto de 2017), con los precios del actual contrato rigiendo en este aspecto y demás prestaciones lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, con el fin de que se siga realizando el suministro en tanto se finaliza la tramitación del expediente y se formaliza el nuevo contrato, y adjudicar los Lotes 1 y 2 a los contratistas, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 4 de febrero de 2015 y la oferta presentada con las mejoras, en los siguientes términos:

Lote 1: A **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.** siendo el importe de la modificación de **DOCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (12.252,89 €)**, el tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (2.573,11 €)**. Consecuentemente, el importe total de la modificación es **CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS EUROS (14.826,00 €)**.

Lote 2: A **AURA ENERGIA S.L.** siendo el importe de la adjudicación **SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (73.216,26 €)**, el tipo de IVA aplicable es del 21 %, por lo que la cantidad de IVA repercutible asciende a **QUINCE MIL TRESCIENTOS**



Ayuntamiento de Lardero

SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (15.375,42 €). Consecuentemente, el importe total de la modificación es **OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (88.591,68 €).**

Rigiendo en los demás aspectos lo establecido en el contrato primitivo, y dadas las circunstancias de la tramitación de la presente modificación, el plazo de ejecución y las garantías definitivas establecidas en los contratos iniciales, teniendo en cuenta que las cantidades de las citadas garantías son suficientes y proporcionadas para garantizar el cumplimiento de los contratos y posibles responsabilidades de los contratistas, no se considera necesario establecer ninguna garantía adicional ni reajuste de las iniciales quedando éstas vinculadas a los contratos hasta que proceda su devolución.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y citarle para que comparezca en este Ayuntamiento, para formalizar la modificación del contrato en documento administrativo.

TERCERO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- EXCLUSIÓN DE LICITADORES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LOS LICITADORES CON LAS OFERTAS ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSAS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES 1 Y 2 DEL CONTRATO PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA Y BAJA TENSIÓN A LOS DISTINTOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO (LA RIOJA).

Examinado el expediente de tramitación ordinaria incoado para la contratación mediante procedimiento abierto, adjudicándose a la oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta el precio y otros criterios, para la prestación del "Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero", se han presentado a la licitación las siguientes empresas:

Nº	REG	FECHA	LICITADOR
1	1131	19/04/2017	SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L.
2	1134	19/04/2017	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.
3	1156	21/04/2017	AURA ENERGIA S.L.
4	1180	24/04/2017	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.
5	1187	25/04/2017	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.
6	1196	25/04/2017	WATIUM S.L.
		Fax	



Ayuntamiento de Lardero

7	1197	25/04/2017 Fax	ALDRO ENERGIA SOLUCIONES S.L.U.
---	------	-------------------	---------------------------------

Vistas las actuaciones de la Mesa de Contratación y teniendo en cuenta lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas en este contrato hay dos lotes independientes, pudiendo adjudicar a distintos licitadores cada lote o que se quede desierto uno de ellos, resulta lo siguiente:

A.- Respecto al Lote 1: La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2017, formula la propuesta de adjudicación, a favor de IBERDROLA CLIENTES S.A.U., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el suministro por el precio anual de CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (49.600,23 €), IVA incluido.

B.- Respecto al Lote 2: La Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 7 de abril de 2015, formula la propuesta de adjudicación, a favor de ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U., por ser quien realiza la oferta económicamente más ventajosa, que se ofrece a llevar a cabo el suministro por el precio anual de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (272.543,89 €), IVA incluido.

Ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en sesión de 26 de mayo de 2017.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la normativa vigente en materia de contratación administrativa local, el Pleno, por seis votos a favor, haciendo suyas las actuaciones de la Mesa de Contratación, y cuatro abstenciones (PSOE Lardero y UPyD), **acuerda:**

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a los licitadores y por lotes en los términos que a continuación se señalan:

A.- Del lote 1 a SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L.

B.- Del Lote 2 a SYDER COMERCIALIZADORA VERDE y GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.

Así como notificar tanto a los licitadores excluidos como a los demás adjuntando copia del acta de la sesión de la mesa de Contratación de 12 de mayo de 2017, en la que consta la motivación y argumentos para las citadas exclusiones, y cuyos aspectos básicos se detalla a continuación.

Por la Mesa de Contratación de la sesión celebrada el día 8 de mayo de



Ayuntamiento de Lardero

2017, examinados los documentos presentados en los "Sobres 3", con la oferta económica se observa, antes de hacer la valoración, que en algunas ofertas no coincide el precio total de los lotes con el resultado de aplicar los precios de término de potencia y término de energía ofertados a los valores totales estimados anualmente y que se definen en el Anexo 3, siendo esta operación imprescindible para el cálculo de la oferta. Hay que tener en cuenta que la facturación final del suministro se va a realizar aplicando los precios unitarios del término de potencia y energía por el consumo.

En consecuencia se solicita a los servicios técnicos municipales que se emita informe y calcule las ofertas con el importe total en base a los precios unitarios realizando las operaciones correspondientes, con el fin de determinar las que no son correctas y posteriormente, si procede, por la Mesa de Contratación, a la vista del citado informe, adoptar los acuerdos oportunos y valorar las ofertas con la puntuación en los términos de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

El informe se emite del Sr. Ingeniero Industrial del Ayuntamiento, D. José Ignacio Castellón Ridruejo, de fecha 10 de mayo de 2017, que se adjunta al expediente, con el importe total de la ofertas en base a los precios unitarios tal como se requirió por la Mesa de Contratación.

Examinadas y contrastadas las ofertas presentadas por los licitadores con las resultantes del informe técnico cantidades (presupuesto base de licitación no incluido IVA), aparte de haber algún error de céntimos incluso euros (máximo 10) que no se tienen en consideración por su escasa incidencia y ser probablemente consecuencia de aplicación de los redondeos, se concluye lo siguiente, tal como consta el acta de la Mesa de Contratación de 12 de mayo de 2017:

"Primero.- En el Lote nº 1 referente a la empresa SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L. la cantidad en la oferta presentada es de 43.133,77 € y en el informe técnico aplicando los precios unitarios 41.279,89 €; por tanto hay una diferencia de 1.853,88 €.

Segundo.- En el Lote nº 2:

A.- Referente a la empresa SYDER COMERCIALIZADORA VERDE S.L. la cantidad en la oferta presentada es de 235.070,65 € y en el informe técnico aplicando los precios unitarios 223.636,38 €; por tanto hay una diferencia de 11.434,27 €.

B.- Referente a la empresa GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. la cantidad en la oferta presentada es de 212.990,59 € y en el informe técnico aplicando los precios unitarios 228.253,96 €; por tanto hay una diferencia de 15.263,37 €.



Ayuntamiento de Lardero

Teniendo en cuenta:

1º.- El estado de tramitación del expediente, en el que los licitadores ya conocen las puntuaciones de los criterios correspondientes a un juicio de valor, y además señalar que la facturación final del suministro se va a realizar aplicando los precios unitarios del término de potencia y energía por el consumo.

2º.- Que por SYDER COMERCIALIZADORA VERDE y GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A. se han cometido errores relevantes en las ofertas señaladas, (incoherencia entre el precio total y los precios unitarios) incumpliendo su deber de diligencia en la redacción de las mismas al que están sujetos de igual manera los demás candidatos, que han presentado las proposiciones ajustadas a lo previsto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de acuerdo con lo previsto en los artículos 145.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSPP), y 80.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

3º.- Que la Mesa de Contratación no puede realizar ejercicios interpretativos respecto a la parte de la oferta que se valora mediante criterios automáticos, ya que interpretar o adaptar el contenido de la oferta es completamente incompatible con la aplicación de fórmulas de carácter automático.

4º.- Que hay una distorsión en el documento presentado en las ofertas, y no procede hacer ajustes en las mismas porque ello supone una modificación en sus elementos fundamentales que implica una variación que falsea la competencia y tiene un efecto discriminatorio, señalar que una vez presentadas las ofertas estas no pueden ser modificadas ni por la administración ni por el licitador.

5º.- Que dado el carácter relevante de optar por una u otra cantidad y el defecto así considerado comportaría una contradicción con el principio de igualdad de trato se deben excluir las ofertas presentadas con errores. Y ello porque las valoraciones serían distintas influyendo en la puntuación total para considerar la oferta económicamente más ventajosa.”

SEGUNDO.- Clasificar las proposiciones presentadas por los dos licitadores, por orden de puntuación decreciente, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con los siguientes datos referidos a cada lote:

- Lote 1



Ayuntamiento de Lardero

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (10)	Puntuación Criterios automáticos (90)	Puntuación Total (100)
1	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	8,00	84,60	92,60
2	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	1,50	90,00	91,50
3	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	7,50	83,70	91,20
4	AURA ENERGIA S.L.	7,00	80,10	87,10
5	WATIUM S.L.	7,50	79,20	86,70
6	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	7,00	49,50	56,50
7	SYDER COMERCIALIZADO RA VERDE S.L.	6,50	Excluida	Excluida

- Lote 2

	EMPRESA	Puntuación Criterios Juicios de valor (10)	Puntuación Criterios automáticos (90)	Puntuación Total (100)
1	ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.	1,50	90,00	91,50
2	WATIUM S.L.	7,50	80,10	87,60
3	IBERDROLA CLIENTES S.A.U.	8,00	76,50	84,50
4	AURA ENERGIA S.L.	7,00	79,20	86,20
5	AGUAS DE BARBASTRO ENERGÍA S.L.	7,00	57,60	64,60
6	GAS NATURAL SERVICIOS SDG S.A.	7,50	Excluida	Excluida
7	SYDER COMERCIALIZADO RA VERDE S.L.	6,50	Excluida	Excluida



Ayuntamiento de Lardero

TERCERO.- Notificar y requerir a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en las cláusulas 23ª y 30ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del **Lote 1** del contrato del **“Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2017 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de 40.991,93 € más 8.608,30 € de IVA (21%), lo que hace un importe total de **CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (49.600,23 €)**, para realizarlo durante **dos años**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato con la prestación del suministro, y una garantía de SEIS MESES, debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe de **4.099,19 euros**.

CUARTO.- Notificar y requerir a **ALDRO ENERGIA Y SOLUCIONES S.L.U.**, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiere recibido el requerimiento, presente la documentación exigida en las cláusulas 23ª y 30ª del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, por ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa para la adjudicación del **Lote 2** del contrato del **“Suministro de energía eléctrica en alta y baja tensión a los distintos puntos de consumo de los que es titular el Ayuntamiento de Lardero (La Rioja)”**, con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 8 de marzo de 2017 y la oferta presentada con las mejoras, por el precio anual de 225.242,89 € más 47.301,01 € de IVA (21%), lo que hace un importe total de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (272.543,89 €)**, para realizarlo durante **dos años**, contados a partir del inicio de la ejecución del contrato con la prestación del suministro, y una garantía de SEIS MESES, debiendo constituir el citado licitador una **garantía definitiva** por importe de **22.524,29 euros**.

QUINTO.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde, D. Juan Antonio Elguea Blanco, para que en representación del Ayuntamiento realice las gestiones y proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

5.- CESIÓN DE USO GRATUITO A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DEL COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “VILLA PATRO”.



Ayuntamiento de Lardero

Visto el expediente tramitado para la cesión de uso gratuito a la Comunidad Autónoma de La Rioja del Colegio de Educación Infantil y Primaria “Villa Patro”.

Ha sido sometido a examen y consulta de la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas en sesión de 26 de mayo de 2017.

El Sr. Alcalde expone que una vez construido el C.E.I.P. Villa Patro, realizándose la obra por el Ayuntamiento en colaboración con el Gobierno de La Rioja en virtud del Convenio suscrito a tal fin, se debe ceder a la Comunidad Autónoma de La Rioja el edificio para su destino a la educación infantil y primaria obligatoria, condicionado a que si cesara dicha actividad el inmueble revertirá automáticamente a este Ayuntamiento en el plazo de tres meses. Se ha tramitado el correspondiente expediente para hacer la cesión y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efectos de presentar alegaciones, finalizándose con la inscripción en el Registro de la Propiedad, por lo que ahora ya se puede formalizar la cesión.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta: Nuestro grupo quiere saber, por qué si el inicio del expediente para la cesión del uso gratuito a la Comunidad Autónoma de La Rioja del Colegio de Educación Infantil y Primaria Villa Patro, se aprobó en el Pleno de noviembre de 2015, por qué ahora se ha publicado en el Boletín Oficial de La Rioja. En la comisión Informativa se dijo que es el proceso normal para todos los colegios, pero sin embargo también se dijo que el colegio Eduardo González Gallarza no se ha cedido, no nos queda claro, por ello nuestro voto será en contra.

Contesta el Sr. Alcalde: el Colegio Eduardo González Gallarza no se ha cedido porque no lo ha pedido la Consejería correspondiente, ahora lo han solicitado para el de Villa Patro y se remitirá a la Consejería para formalizar la cesión y aceptación. Y referente a las fechas ha habido que cumplir los plazos y realizar la tramitación del expediente de acuerdo con el procedimiento establecido a tal fin.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por seis votos a favor, tres votos en contra (PSOE Lardero) y una abstención (UPyD), acuerda:

PRIMERO.- Ceder gratuitamente el bien inmueble destinado a Colegio de Educación Infantil y Primaria “Villa Patro”, referencia catastral: 4785301WM4948N00001QT, a favor de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el siguiente condicionado:

El inmueble se destinará a la educación primaria obligatoria.

En el supuesto de que cesará dicha actividad, el inmueble revertirá automáticamente a este Ayuntamiento, en el plazo de tres meses, libre de



Ayuntamiento de Lardero

cargas y gravámenes.

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la ejecución del presente acuerdo.

6.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE UPYD PARA IMPULSAR LA LEY INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 17 de mayo de 2017, a través de la Delegación del Gobierno en La Rioja, recibida en el Registro General de este Ayuntamiento el día 19 de mayo de 2017, la siguiente moción:

“MOCIÓN PARA IMPULSAR LA LEY INTEGRAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DENUNCIANTES

Unión Progreso y Democracia es un partido político que, desde su fundación, se ha caracterizado por plantear a la sociedad española la necesidad de un cambio profundo en las maneras de hacer política y en la relación entre las Administraciones Estatales, Autonómicas y Locales con los ciudadanos.

Términos como "transparencia", "regeneración democrática" y "participación ciudadana" se han incorporado ya al lenguaje habitual y han sido adoptados por todos los partidos a la hora de elaborar sus programas electorales, siendo también un lugar común del debate político. Otra característica de Unión Progreso y Democracia, quizás las de mayor presencia mediática, es su continuo esfuerzo en la lucha contra la corrupción.

Las querellas que UPYD presentó en Madrid por el caso de "las preferentes" o la salida a Bolsa de Bankia, en Barcelona, contra el ex-presidente de la Generalitat, Jordi Pujol, y su mujer, Marta Ferrusola, o en Segovia contra la entidad Caja Segovia, por poner ejemplos, suponen un "antes y después" en la exigencia de responsabilidades a personas e instituciones que han destinado el dinero público a fines absolutamente ajenos a los que se corresponden con "Garantizar la convivencia democrática dentro de la Constitución y de las leyes conforme a un orden económico y social justo", que figura en el Preámbulo de la Constitución Española.

No es ninguna novedad la importancia que tiene la colaboración de las personas que trabajan en la Administración y en las Empresas Públicas a la hora de destapar casos de malas prácticas, corrupción y prevaricación por parte de los gestores públicos.

Algunos de estos empleados públicos saltan a las páginas y micrófonos de los medios de comunicación, como en el caso de Ana Garrido Ramos, que



Ayuntamiento de Lardero

destapó el caso "Gürtel" en Boadilla del Monte, de Luis Gonzalo Segura, expulsado del Ejército por ejercer su libertad de expresión, o de Azahara Peralta por el caso "Acuamed". Sin embargo, estamos seguros que existen muchos más casos de valientes anónimos que se atreven a denunciar el expolio que algunos hacen de los recursos públicos, Todos ellos tienen algo en común: **denunciar la corrupción les ha traído funestas consecuencias para la vida personal, familiar y profesional.**

No solo es un derecho constitucional sino que, por su parte, también el Tribunal Supremo ha reconocido la mayor prevalencia de la libertad de expresión en casos de presunta corrupción, declarando en la STS, Sala Primera, de lo Civil, Sentencia 591/2015 de 23 de octubre de 2015 lo **siguiente**.. la libertad de expresión adquiere mayor peso cuando se informa sobre temas de corrupción sobre todo cuando los sujetos implicados ocupan o han ocupado cargos públicos; pues en tales casos la comunicación pública de hechos noticiosos o la expresión de una opinión crítica al respecto, es, además de lícita, necesaria para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a conocer cómo se gobiernan los asuntos públicos".

Por ello, es imprescindible proteger a aquellas personas que se atreven a denunciar y revelar posibles delitos, asumiendo un importante riesgo personal, de las represalias y abusos que puedan sufrir por parte de los poderes políticos y/o económicos.

En Estados Unidos -donde, además los casos que se denuncian tienen que ser obligatoriamente investigados- y en el Reino Unido, desde 1998, existe un marco de protección jurídica para las personas que divulguen información sobre malas prácticas de los gestores públicos y posibles delitos de los cargos políticos. Según Transparencia Internacional, España está entre los siete miembros de la Unión Europea que carecen de legislación alguna en esta materia.

Según informa "Plataforma x la Honestidad" en su web, algunas Comunidades Autónomas como Castilla y León o Baleares están trabajando ya en un Anteproyecto de Ley que regule algún sistema de protección al denunciante de corrupción y ya disponen de ciertas medidas normativas referentes al tema que nos ocupa. Sin embargo, en Unión Progreso y Democracia pensamos que, como en otras cuestiones, no se puede seguir aumentando entre los españoles la desigualdad ante la Ley y los Servicios Públicos por el mero hecho de dónde se resida. Este asunto tan grave precisa de una regulación estatal: parece ilógico, además de ser injusto, que un denunciante de Mallorca estuviese protegido y otro de Sevilla no, o lo hiciera de una forma diferente.

En el año 2014, desde UPYD ya pedimos implantar figuras para proteger a los empleados públicos que denuncien casos de malas prácticas, abusos o corrupción dentro de la administración pública y preguntamos al



Ayuntamiento de Lardero

Gobierno de España si estaba dispuesto a hacerlo.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 567

27 de noviembre de 2014

Pág. 101

Democracia interna y el marco jurídico para prevenir y combatir la corrupción. Entre las medidas para erradicar la corrupción Transparencia Internacional propone:

- «Modificar la legislación y el sistema electoral, para que el ciudadano tenga una mínima flexibilidad y capacidad de decisión, estableciendo listas desbloqueadas o abiertas, en las que al menos se puedan excluir o cambiar el orden de algunos de los candidatos incluidos en las mismas.
- Necesidad de una Ley de protección jurídica a todos aquellos ciudadanos denunciantes de posibles casos de corrupción (tal como existe en otros países).
- Reforma de la elección del Consejo General del Poder Judicial y del nombramiento de jueces de los puestos superiores, estableciendo límites a su designación por los Partidos Políticos.
- Cambiar la legislación para limitar los privilegios jurídicos y judiciales de los aforados, y evitar así que puedan hacer un cierto espacio de Impunidad para los mismos.
- Limitar y hacer más estricta la concesión de indultos por los gobiernos, excluyendo en todo caso los delitos por corrupción.»

Varias de estas medidas están incluidas o pueden incluirse en la tramitación de varios Proyectos de Ley en Las Cortes Generales. Sin embargo, existen determinadas medidas como la necesidad de una Ley que proteja a los ciudadanos que denuncien casos de corrupción, que se modifique el sistema de elección del CGPJ, reforma de la Ley Electoral para establecer listas desbloqueadas y abiertas, limitación del aforamiento o endurecer las condiciones para la concesión de indultos sobre las que el Gobierno no sólo no ha legislado, sino que se ha manifestado contrario en diferentes ocasiones.

En relación a lo anterior se presentan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué valoración hace el Gobierno de las propuestas de Transparencia Internacional para combatir la corrupción?
2. [...]
3. ¿Piensa el Gobierno aprobar un Proyecto de Ley que garantice la asistencia y protección para los ciudadanos o trabajadores públicos que denuncien casos de corrupción? ¿Cuándo?
4. ¿Piensa el Gobierno modificar la LOREG para fomentar la participación y el control de la ciudadanía en la elección de representantes, habilitando listas desbloqueadas o abiertas?
5. En caso contrario, ¿Considera el Gobierno que otorgar mayor capacidad de decisión y control a los ciudadanos sobre sus representantes no es favorable para la democracia?
6. ¿Piensa el Gobierno reducir el número de aforados, tal y como prometió Alberto Ruíz-Gallardón, antes de dejar su cargo como Ministro de Justicia? ¿Cuándo y en qué términos?
7. ¿Piensa el Gobierno Modificar la Ley de Reglas para el ejercicio de la Gracia de indulto que data de 1870? ¿Cuándo y en qué términos?

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de noviembre de 2014.- Rosa María Díez González, Diputada.

Nota.- Se incluye el texto de la iniciativa de conformidad con el Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 18 de noviembre de 2014.

Y la respuesta fue la siguiente:

184/063774, 184/063777

(184) Pregunta escrita Congreso

Autor: Díez González, Rosa María (GUPyD).

Respuestas:

En relación con las preguntas de referencia cabe informar a Su Señoría que el Gobierno viene tomando medidas de regeneración democrática desde el primer Consejo de Ministros deliberativo de la presente Legislatura. Este compromiso se ha visto ampliado este año con dos Proyectos de Ley para el control de la actividad de partidos políticos y cargos públicos, remitidos a las Cortes el 21 de febrero:

- Proyecto de Ley Orgánica de Control de la Actividad Económico-Financiera de los Partidos Políticos. Mejora la regulación el funcionamiento interno de los partidos, amplía la fiscalización de sus actividades económicas y refuerza el control sobre su financiación. Destacan entre sus medidas la prohibición de las



Ayuntamiento de Lardero

- donaciones procedentes de personas jurídicas o de las condonaciones de deuda por parte de las entidades financieras, y las nuevas exigencias de rendición de cuentas ante los órganos fiscalizadores y el Parlamento.
- Proyecto de Ley Reguladora del Ejercicio del Alto Cargo de la Administración General del Estado. Plantea una regulación sistematizada del estatuto de los altos cargos, con mayores requisitos, controles y garantías en el acceso, ejercicio y cese de estas tareas. Destacan entre sus medidas la exigencia de requisitos de idoneidad para ser nombrado alto cargo (como no tener antecedentes penales por determinados delitos graves, como el terrorismo), o mayores controles sobre su situación patrimonial, para evitar posibles enriquecimientos injustificados.

Junto a estas iniciativas, el Presidente del Gobierno, que las defendió ante el pleno del Congreso de los diputados, el pasado día 27 de noviembre (Diario de Sesiones Núm. 245 de 2014, que se puede consultar íntegro en el enlace web http://www.congreso.es/public_oficiales/L10/CONG/DS/PL/DSCD-10-PL-245, PDF), anunció otras de inminente presentación, hasta un número de 70 medidas anti-corrupción, así como un importante esfuerzo en los medios y recursos para la lucha contra estos delitos, como la convocatoria de nuevas plazas de fiscales – que está en los Presupuestos Generales del Estado del año que viene- o el refuerzo de las plantillas de inspectores de la Agencia Tributaria.

Cabe informar a Su Señoría que el Gobierno y la mayoría parlamentaria que le sustenta, tal y como se ha venido reiterando, intentarán conseguir el mayor apoyo a todas las medidas de regeneración que está impulsando, y analizará y valorará todas las aportaciones con la máxima sensibilidad y el mayor rigor posibles.

Madrid, 19 de diciembre de 2014.- El Secretario de Estado de Relaciones con las Cortes.

Desde luego, entre esas "70 medidas de inminente presentación" no figuró ningún Proyecto de Ley de Protección para el denunciante de corrupción.

El objeto de esta Moción es, por tanto, mantener viva nuestra petición legislativa, ahora desde fuera del Congreso de los Diputados, y cumplir con el compromiso que adquirimos, en su momento, con la "Plataforma x la Honestidad".

Este colectivo ciudadano viene trabajando para que, mediante la Ley, el denunciante de corrupción en las Instituciones públicas vea garantizado el derecho al mantenimiento de un puesto de trabajo en un puesto alternativo pero de igual nivel retributivo al que ostentara en cualquier administración, a la asistencia jurídica gratuita, al apoyo de la Administración Pública interesada, y a la asistencia psicológica y médica, garantizando, en la medida de lo posible, su anonimato y confidencialidad. A tal fin proponen, además, la creación de un organismo independiente, y ser escuchados en el Congreso antes de redactar el Proyecto de Ley.

El pasado 21 de febrero de 2017 el Congreso de los Diputados aprobó, no sin cierta polémica por las maneras de presentarlo, "tomar en consideración" una Proposición de Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal de Unión Progreso y Democracia (UPYD) Lardero, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

1. - Instar a los partidos políticos con representación parlamentaria a que en



Ayuntamiento de Lardero

la tramitación de la Ley Integral de Lucha contra la Corrupción y Protección de los Denunciantes se llegue al máximo consenso que permita enriquecerla.

2. - Una vez consensuada y aprobada la referida Ley, instar al Gobierno de España a incluir en los Presupuestos Generales del Estado las correspondientes partidas presupuestarias que de ella se deriven.
3. - Manifiestar el apoyo del Ayuntamiento de Lardero al trabajo que viene realizando la "Plataforma x la Honestidad".
4. - Dar cuenta a los partidos políticos con representación parlamentaria de los acuerdos adoptados en la presente Moción."

Tras finalizar la exposición alude a unos versos de Sabina: "Que ser valiente no sea tan caro, que ser cobarde no valga la pena"

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: Que debemos estar todos unidos contra la lacra de la corrupción y todos esfuerzos será apoyados por su Grupo Municipal, ya que si no es por los denunciantes no se descubrirían los casos de corrupción.

Contesta el Sr. Alcalde: el Partido Popular ha adoptado medidas contra la corrupción y la transparencia, reconozco que UPyD fueron los primeros en hablar de la corrupción exigiendo la necesidad de adoptar medidas contra ello, pero considero que esta moción es innecesaria pues se están adoptando multitud de medidas en la lucha contra la corrupción y por ello el Grupo Popular votará en contra.

Matiza el portavoz de UPyD: la lucha contra la corrupción supone la adopción de medidas, el Gobierno actual toma más medidas pero tiene cada vez más imputados, pero el objeto de la moción es la protección del denunciante para que su actuación no suponga su desalojo personal y familiar.

Dice el Sr. Alcalde: por el Gobierno se están adoptando medidas y se harán más, por lo que me ratifico en lo expuesto.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por cuatro votos a favor, (PSOE Lardero y UPyD) y seis votos en contra, acuerda no aprobar la proposición.

7.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE PP PARA REINVERTIR SUPERÁVIT DE LAS ENTIDADES LOCALES.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Popular, se ha presentado el día 19 de mayo de 2017, la siguiente moción:



Ayuntamiento de Lardero

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Entidades Locales españolas somos la única administración pública que cumple con los objetivos de estabilidad. Nuestra contribución a la reducción del déficit público del Reino de España ante la Unión Europea ha sido determinante.

Desde el año 2012, el conjunto de las Corporaciones Locales venimos generando superávit:

2012	0,32 % PIB	2.287 mill. €
2013	0,55 % PIB	5.474 mill. €
2014	0,53 % PIB	5.938 mill. €
2015	0,47 % PIB	5.094 mill. €
2016	0,64 % PIB	7.083 mill. €

Pero las restricciones impuestas a la reinversión han impedido que los ciudadanos de los municipios españoles vean mejorada su calidad de vida.

Los alcaldes y alcaldesas españoles nos vemos en graves dificultades para explicar a los vecinos que no podemos atender sus demandas a pesar de contar con recursos disponibles para ello.

Durante los últimos ejercicios, la obligación de circunscribir la reinversión del superávit al concepto de “inversión financieramente sostenible” y de generar nuevos ingresos por la misma cuantía de la reinversión, ha impedido realizar infraestructuras y prestar servicios demandados por los ciudadanos.

A estas restricciones, para 2017 se suma la de no poder hacer ninguna reinversión hasta que los Presupuestos Generales del Estado para este año estén definitivamente aprobados, a finales de este semestre o principios del próximo, haciendo imposible la tramitación de los expedientes administrativos durante este ejercicio.

Precisamente ahora, cuando mejor es el superávit de las Entidades Locales Españolas (7.083 mill. €, un 39 % más que en 2015; casi 26.000 mill. € en términos agregados desde 2012) y cuando nuestro país, por fin, ha cumplido el objetivo de déficit comprometido con Bruselas, más restricciones vamos a tener para hacer uso de unos recursos que son nuestros y que deben ser utilizados en beneficio de nuestros vecinos.

Ha llegado ya el momento de que se nos permita reinvertir nuestro superávit sin más restricción que el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente



Ayuntamiento de Lardero

MOCIÓN

1.- Instar al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios en las Cortes Generales a que, por la vía de urgencia, adopten iniciativas legislativas que permitan a las Entidades Locales españolas reinvertir su superávit sin tener que generar nuevos ingresos por su misma cuantía en cualquier iniciativa que consideren oportuna para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con el único límite de no poner en riesgo la estabilidad presupuestaria.

2.- Teniendo en cuenta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, la Disposición adicional nonagésima segunda, deberá establecer que el plazo temporal para poder realizar la reinversión del superávit de 2016 en los términos señalados contemple los ejercicios 2017 y 2018, tanto en relación con los compromisos de gasto como con las ejecuciones. Por lo tanto, quedaría sin aplicación legal el contenido del párrafo segundo del apartado 5 de la Disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en cuanto a la condición de que el gasto ejecutado en el año 2018, tenga que estar comprometido en el año 2017, pudiendo comprometerse y ejecutarse el gasto en el año 2017 y 2018.

3.- Trasladar esta Moción a la FEMP.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: Si estuviera sentado donde el Sr. Alcalde y siendo del mismo partido que el Gobierno Central, tendría dificultades para explicar a los vecinos cómo en este Ayuntamiento hay dinero para gastarse en una estatua 36.000,00 euros y 6.000,00 en una novillada, voy a votar en contra ya que no tendría la necesidad de reclamar el déficit en este Ayuntamiento habiéndose realizado gastos como los señalados habiendo sectores de municipio que están como están.

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero manifiesta que: El Grupo Municipal Socialista votará favor de la proposición del Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Lardero para reinvertir el superávit de las entidades locales, pero no gustaría recordar que esta situación viene dada de las políticas económicas que el Partido Popular a nivel nacional ha desarrollado, provocando la asfixia y la paralización de los ayuntamiento cuyas cuentas están saneadas, y afectando así directamente al bienestar de nuestro vecinos y vecinas, impidiendo realizar inversiones muy necesarias para el desarrollo del pueblo.



Ayuntamiento de Lardero

Contesta el Sr. Alcalde: Agradezco el voto a favor del PSOE. De lo que se trata es que se autorice que este superávit se gaste en servicios que no sean deficitarios. Respecto a la exposición del Portavoz de UPyD me quedo perplejo porque considero que no ha entendido la moción. Como consecuencia de la crisis se obligó a los Ayuntamientos a adoptar una serie de medidas para cumplir con el déficit público, y el asunto es que el Ayuntamiento tiene superávit y que se autorice a gastarlo, este Ayuntamiento en el resumen del cierre de 2016 el superávit es de unos 726.000,00 euros que se podrían gastar si se autoriza, y además para los nuevos servicios se han de tener ingresos que los financien. Es una moción que se está presentando en muchos Ayuntamientos por todos los grupos, y la Federación Española de Municipios y Provincias, del que es Presidente el Alcalde Socialista Abel Caballero, en la sesión celebrada por su Junta de Gobierno el día 6 de abril de 2017 también solicitó que se adopten las medidas legislativas para que las Entidades Locales se puedan gastar el superávit. Respecto a las cuantías de lo primero está en el Presupuesto con destino a eso y otras cosas no están presupuestadas porque no están recepcionadas por el Ayuntamiento.

El portavoz de UPyD expone: Le extraña que esta moción parta de este Ayuntamiento del Partido Popular que no tiene inconveniente en gastar determinadas cuantías en los gastos señalados anteriormente y otros gastos no.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por nueve votos a favor, y una abstención (UPyD), acuerda aprobar la proposición.

8.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA AUMENTO DE LA LIMPIEZA EN EL POLIDEPORTIVO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DE AQUALAR.

Por parte del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero, se ha presentado el día 22 de mayo de 2017, la siguiente proposición:

“Aumento de la limpieza en el polideportivo del Complejo Deportivo de Aqualar.

El polideportivo de Aqualar, es utilizado por diferentes Asociaciones para entrenamientos deportivos, así como para jugar los partidos oficiales dentro de sus categorías. Debido a esto, es visitado por bastante gente a lo largo del año.

Hace un tiempo, se prohibió el consumo de diferentes productos dentro de él, porque se ensuciaba mucho, pero con esta medida no se ha conseguido que el polideportivo esté limpio.

Existe falta de limpieza sobre todo en las gradas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de



Ayuntamiento de Lardero

Lardero somete a votación la siguiente MOCIÓN:

Exigir a la empresa adjudicataria del polideportivo del Complejo Deportivo Aqualar que mejore la limpiezas en: vestuarios, aseos, pasillos y sobre todo en las gradas.

Realizar a lo largo del año, como mínimo dos limpiezas más profundas a todo el polideportivo.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: el problema de Aqualar no es un tema nuevo, y votaré a favor.

El Sr. Alcalde manifiesta: el Polideportivo es un recinto de mucho uso y además de estar cedida su utilización a La Laboral por las mañanas, por las tardes y fines de semana se usa mucho. Ello implica que igual no hay tiempo material para hacer una limpieza a fondo, por lo que se va a retirar la mañana del viernes a La Laboral para hacer una limpieza a fondo, y votaremos a favor.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por diez votos a favor, acuerda aprobar la proposición.

9.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ADECUACIÓN DE ALGUNA PLAZA DE APARCAMIENTO DE COCHE COMO ESTACIONAMIENTO PARA MOTOS Y AUMENTAR LOS ESTACIONAMIENTOS PARA BICICLETAS.

Por parte del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero, se ha presentado el día 22 de mayo de 2017, la siguiente proposición:

“Adecuación de alguna plaza de aparcamiento de coche como estacionamiento para motos y aumentar los estacionamientos para bicicletas.

Las motocicletas y las bicicletas son formas de transporte ágiles y económicas que cada vez adquieren mayor protagonismo en nuestro municipio. Ambas, al igual que los coches, requieren un espacio de estacionamiento.

Aunque existen varios aparcamientos de motos en el municipio, sería importante disponer de alguno más.

Respecto a los estacionamientos para bicicletas solo los encontramos en zonas de parques infantiles y centro joven.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lardero somete a votación la siguiente MOCIÓN:



Ayuntamiento de Lardero

- Crear más estacionamiento reservado para motocicletas.
- Creación de aparcamientos para bicicletas en todos los centros públicos (administrativos, sociales, sanitarios, educativos...)”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: contará con su apoyo toda iniciativa para el fomento de la bicicleta.

El Sr. Alcalde manifiesta: se ha emitido un informe por la Policía Local con los lugares de aparcamiento para bicicletas donde consta que no se han solicitado más aparcamientos por nadie pero que serían útiles, donde se han detectado más necesidades de los aparcamientos de bicicletas es en las Piscinas Municipales y en la Calle Necedillo, por los jóvenes que acuden allí. Respecto a las motos hacen falta más aparcamientos por lo que dentro de la valoración que a tal fin haga la Policía Local, votaremos a favor, pero no en todos los centros públicos si no en los que sea factible de acuerdo con el informe policial.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por diez votos a favor, acuerda aprobar la proposición.

10.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ARREGLO DE LA CALLE PEATONAL QUE UNE LA CALLE RÍO GUADALQUIVIR CON LA CALLE RÍO SEGURA.

Por parte del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero, se ha presentado el día 22 de mayo de 2017, la siguiente proposición:

“Arreglo de la calle peatonal que une la calle Río Guadalquivir con la calle Río Segura

La calle peatonal que une Río Guadalquivir con Río Segura, necesita una reparación de forma urgente. Parte de ella está hundida y existe un gran peligro tanto para peatones como para los propios vecinos de los bloques colindantes.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lardero somete a votación la siguiente MOCIÓN:

Arreglo de la calle en el menor tiempo posible, y si no fuera posible por falta de presupuesto, incluir una partida en el presupuesto de 2018 para la reparación del firme en la arriba mencionada calle peatonal.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: apoyaré la moción.



Ayuntamiento de Lardero

El Sr. Alcalde manifiesta: el Sector T-1 donde está ubicada la calle está sin recibir, por lo que las actuaciones de la urbanización para la posterior entrega de las infraestructuras en debidas condiciones al Ayuntamiento lo debe hacer la Junta de Compensación. Votaremos a favor incluyendo la transaccional de que, dado que la calle no es propiedad municipal por no haberse recibido por el Ayuntamiento sea reparada por la Junta de Compensación como paso previo a la recepción de la zona, y mi Grupo votaremos en contra si no se acepta la transaccional que propongo y lo que se someta a votación sea la proposición del Grupo Municipal Socialista en los términos en que está planteada.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por diez votos a favor, acuerda aprobar la proposición con la transaccional propuesta por el Sr. Alcalde.

11.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CREACIÓN DE FORMA INMINENTE DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL SECTOR T-1.

Por parte del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero, se ha presentado el día 22 de mayo de 2017, la siguiente proposición:

“CREACIÓN DE FORMA INMINENTE DE LA ZONA DE JUEGOS INFANTILES EN EL SECTOR T-1.

En la actualidad en el sector T-1, la población infantil sigue aumentando y aún no existe ningún parque en esa área. El más cercano está a 800 m, por lo que ir al parque supone más de kilómetro y medio diario.

El Grupo Socialista trajo a este pleno el mes de Octubre de 2015 una moción para la creación de una zona infantil en el sector, la cual se votó en contra.

Para nuestra sorpresa en el presupuesto para este 2017, fue incluida una partida para la creación de este parque; aunque a día de hoy la zona de juegos del sector sigue sin construirse.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Lardero somete a votación la siguiente MOCIÓN:

Construir la zona infantil del sector T-1, antes de los meses de verano, para que los pequeños del lugar puedan hacer uso de él en el periodo vacacional.”

Concedida la palabra al portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD) manifiesta que: apoyaré la moción.



Ayuntamiento de Lardero

El Sr. Alcalde manifiesta: como he señalado en el punto anterior el Sector T-1 donde está ubicada la calle está sin recibir. Para construir la zona infantil hace falta disponer de los terrenos y se está negociando con la Junta de Compensación para ver si autoriza al Ayuntamiento hacer el Parque, independientemente de que no se haya recibido aún el sector, por lo que considero que en la proposición se debe incluir la transaccional de que siempre que lo autorice la Junta de Compensación.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por diez votos a favor, acuerda aprobar la proposición con la transaccional propuesta por el Sr. Alcalde.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas se procede a tratar una moción de **URGENCIA** presentada.

12.- MOCION QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL UNION PROGRESO Y DEMOCRACIA SOBRE LA SOLICITUD DE APREMIO AL EQUIPO DE GOBIERNO DE LARDERO EN LOS TRAMITES DE LA RECEPCION DEL SECTOR T-1.

Por parte del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia (UPyD), se ha presentado el día 24 de mayo de 2017 en el Registro General de este Ayuntamiento (R.E nº 1511), la siguiente moción: sobre la solicitud de apremio al Equipo de Gobierno de Lardero en los tramites de la recepción del Sector T-1.

Concedida la palabra al portavoz del Grupo UPyD para que, justifique la urgencia de la moción, manifiesta tras leer el preámbulo de la moción que ante la demora de la recepción del Sector T-1, que el Alcalde manifestó que estaría realizada al final del verano del año 2016 y aunque se han realizado algunas gestiones, es urgente que se aceleren los trámites para solucionar los problemas que sufren los vecinos de la zona.

El Sr. Alcalde manifiesta: es un tema conocido que se está trabajando en él y que no es urgente en tanto por el Equipo de Gobierno se están realizando las actuaciones procedentes para su recepción, por lo que el debate del asunto iría y se debatiría en el próximo Pleno.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, por cuatro votos a favor (PSOE y UPyD) y siete en contra, acuerda: no aprobar la urgencia de la moción.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Antes de proceder a la apertura de este punto, por el Sr. Alcalde se contesta a las preguntas formuladas en el Pleno del día 29 de marzo de 2017,



Ayuntamiento de Lardero

y son:

A.- Por la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español se formuló la siguiente pregunta:

En el Pleno ordinario de enero se aprobó una moción que daba un margen de dos meses de plazo para conocer la afluencia de público al complejo deportivo Aqualar. ¿Se conocen ya los resultados? ¿Cuándo se prevé que se reúnan los grupos para comenzar a trabajar?

El Sr. Alcalde responde: sí, se ha presentado un informe por la empresa que lleva el recinto en el que está detallada la información por tramos horarios y días, así que de forma inmediata se convocará a una reunión para su valoración.

2.- Ruegos.

A.- Por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia, expone: Por alusiones aclarar el asunto del archivo de la Queja del Defensor del Pueblo referente a los problemas del Sector T-1. Respeto la decisión de la institución y la compartí con los vecinos afectados, el Defensor del Pueblo archiva la queja pero deja abierta la vía y jurisdicción, entiendo que se abre todo el proceso en la vía ordinaria, se ha demorado la contestación por no cumplir los plazos el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta: La Defensora del Pueblo no dice que quede abierta otra vía, se le ha remitido un informe desde el Ayuntamiento en el que se detallan los servicios que se prestan, actuaciones y el estado de la zona y por ello se ha procedido a dar por finalizadas las actuaciones. Hay cosas que hacer y mejorar, pero para eso hay que recibir el sector.

El portavoz de UPyD dice: No hago valoración de la decisión del Defensor del Pueblo que es una figura política, que en cuanto Institución utilizo el género neutro independientemente de la persona que ocupe el cargo sea mujer u hombre, que considero es lo correcto.

La portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español dice: Se debe hacer un esfuerzo por utilizar un lenguaje inclusivo y que me parece correcto que se utilice Defensora del Pueblo pues el cargo lo ocupa una mujer.

3.- Contestadas las preguntas del Pleno anterior, se procede a la formulación de las siguientes:

A.- Por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Unión Progreso y Democracia se formula la siguiente pregunta:

1ª.- ¿En qué estado se encuentra la recepción del Sector T-1?



Ayuntamiento de Lardero

El Sr. Alcalde responde: No te contesto porque ahora contestaré a los vecinos la misma pregunta.

El portavoz de UPyD manifiesta: como el Sr. Alcalde no me quiere contestar ahora solicito que se me conteste en el próximo Pleno.

B.- Por la portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español de Lardero se formulan las siguientes preguntas:

1ª.- ¿Por qué la ludoteca de Semana Santa y Navidad así como los campamentos de verano, existe un descuento para los niños empadronados en el municipio y en la ludoteca de verano no?.

El Sr. Alcalde responde: en el siguiente Pleno contestaré.

2ª.- Ocio Sport está impartiendo los cursos:

- Curso intensivo de salvamento y socorrismo en Lardero (390,00 €).
- Curso para el personal responsable de mantenimiento higiénico-sanitario de piscinas e instalaciones acuáticas de uso público (190,00 €).

¿Está especificado en algún sitio del pliego que Ocio Sport puede hacer uso de las instalaciones municipales para cursos de formación lucrativos para la empresa adjudicataria?

¿Recibe este Ayuntamiento alguna cantidad por el desarrollo de los mencionados curso llevados a cabo en el Complejo Deportivo Aqualar?

El Sr. Alcalde responde: en el siguiente Pleno contestaré.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veintiuna horas y quince minutos, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Vicesecretario, que certifico.-

EL ALCALDE

Juan Antonio Elguea Blanco.

EL VICESECRETARIO

José Daniel Pomar Francisco.



Ayuntamiento de Lardero

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Una vez levantada la sesión, se procede a la apertura del capítulo de Participación Ciudadana, habiendo presentado un escrito, el día 20 de marzo de 2017 (R.E. 767), D. Eduardo Ruiz Larena, en representación de la Asociación de Vecinos Entre Ríos de Lardero, el Sr. Alcalde da la palabra al representante de los vecinos que va formulando las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuándo tendremos línea de autobús?

El Sr. Alcalde responde: No lo sé. Estamos haciendo gestiones con el Ayuntamiento de Logroño, nos han pasado un presupuesto que es inasumible. Seguiremos trabajando, pero cuando lo conseguiremos no lo sé.

2.- ¿Cuándo tendrán luz la calle Río Miño, zonas verdes del T-1 y estarán las farolas arregladas?

El Sr. Alcalde responde: El sector está sin recibir, se están haciendo las reparaciones de las que se tiene constancia. Respecto a estas se mandarán a los técnicos y se repararán, es la Junta de Compensación la que tiene que reponer, previa a la recepción, las infraestructuras.

3.- ¿Cuándo se va a poner el parque infantil en el T-1, zonas de esparcimiento canino en R-1 y T-1?

El Sr. Alcalde responde: Se va acondicionar una zona de esparcimiento en sector R-1, en la parcela dotacional junto al peaje de la autopista. No puedo dar fechas.

4.- ¿Qué solución se le va a dar al patio del CEIP Villa Patro?

El Sr. Alcalde responde: en la Comisión se acordó pedir un informe geotécnico que se ha presentado recientemente, por lo que hay que convocar una reunión de la Comisión para valorar la actuación. No hay presupuesto y no está determinado lo que hay que hacer por lo que el objetivo es tenerlo solucionado para el verano del año 2018.

5.- ¿Se va a subrogar el Ayuntamiento para recepcionar el T-1 o va a llevar a la Junta de Compensación a los Tribunales?

El Sr. Alcalde responde: Se están haciendo gestiones para recepcionar el Sector, el asunto está en manos de un equipo de abogados y se van a agotar todas las vías para recibirlo lo antes que se pueda. Respecto a llevar la Junta



Ayuntamiento de Lardero

de Compensación a los tribunales si hay que ir se va, pero no nos interesa porque se alargaría mucho el proceso. Sobre otras preguntas sobre plazos y determinar otras actuaciones estoy respondiendo cuando me preguntas y no respondo si no tengo nada que responder porque no lo sé.

6.- ¿Qué se sabe de la liberalización de la AP-68 y salida desde el T-1 a la N-111?

El Sr. Alcalde responde: por el Ayuntamiento en el plazo de alegaciones se presentó un documento extenso, incorporando lo que la Asociación de vecinos presentó, con los correspondientes informes técnicos para que se tuvieran en cuenta en la tramitación del expediente y las medidas que se deban adoptar. Demarcación de Carreteras del Estado no ha contestado, he hablado por teléfono con ellos y me dicen que están en ello.

7.- Si se liberaliza la AP-68 ¿qué medidas contra el ruido van a tener las viviendas próximas a la autopista?

El Sr. Alcalde responde: el Ayuntamiento no tiene nada contemplado pues actualmente no está liberalizada la autopista, cuando se liberalice ya se verá y se tomarán las decisiones una vez valorados los efectos.

Este acto de Participación Ciudadana se inició a las veintiuna horas y dieciséis minutos y finalizó a las veintiuna horas y cincuenta minutos.